

ACTA DE DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN E IMPEDIMENTOS

Proceso: Comparativo de Precios – Ejecución de Obra “Creación de Cobertura Metálica sobre Losa Deportiva de la I.E. La Pampa”

En la región Cajamarca, siendo las 9:30 horas del día 24 de febrero de 2026, la Abg. Cintya Elizabeth Sánchez Rondo, Encargada del Área de Logística y Contrataciones, conjuntamente con el Ing. Néstor Julca Julcamoro, Coordinador de Proyectos, en su calidad de órgano responsable del procedimiento, emiten la presente Acta:

I. BASE NORMATIVA:

La presente actuación se sustenta en:

- Artículo 3 – Principio de Presunción de Veracidad.
- Artículo 4 – Impedimentos para contratar con la AFSLG.
- Artículo 28 – Presentación y admisión de propuestas.
- Artículo 29 – Calificación y evaluación.
- Artículo 34 – Declaración de Desierto.

II. RESULTADOS DE LA REEVALUACIÓN INTEGRAL:

En ejercicio de la potestad de control previo al consentimiento de la buena pro, se efectuó verificación legal, societaria y financiera de las propuestas presentadas, advirtiéndose lo siguiente:

1. CONSORCIO LA PAMPA – DANY CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES EIRL

Se verificó que:

- Uno de los consorciados no cuenta con actividad económica principal vinculada a construcción, incumpliendo el literal f) del artículo 4 del Reglamento.
- Uno de los consorciados no firmó los Anexos del 1 al 12, incumpliendo el artículo 28 respecto a la presentación válida de la oferta y la obligación de suscripción por cada integrante del consorcio.

Se configura impedimento y defecto formal sustancial no subsanable.

2. CONSORCIO EL VALLE – CARLOS PÉREZ ORDOÑEZ

Se verificó que:

- Uno de los consorciados cuenta con objeto social de consultoría, no vinculado a ejecución de obras de construcción, configurando incumplimiento del literal f) del artículo 4.

3. CONSORCIO LA PAMPA – LISER OLIVERA

Se verificó que uno de sus consorciados:

- Tiene como actividad principal la consultoría y no construcción (artículo 4 literal f).
- Se encuentra reportado en central de riesgos del sistema financiero (artículo 4 literal n).
- Ha tenido sanción impuesta por el Estado, aun cuando no vigente (artículo 4 literal c y h).

Concorre impedimento múltiple de carácter reglamentario.

4. CONSORCIO LA PAMPA – ELICIA DELGADO SILVA

Se verificó que uno de sus consorciados:

- No cuenta con actividad económica de construcción sino de consultoría, configurando incumplimiento del literal f) del artículo 4.

5. CONSORCIO LA PAMPA – TORRES MELÉNDEZ JESÚS

- Se verificó que uno de sus consorciados figura con actividad principal de fabricación de productos metálicos, mas no ejecución de obras de construcción, incumpliendo el literal f) del artículo 4 del Reglamento.

III. ANÁLISIS JURÍDICO:

De la evaluación efectuada se concluye que:

- Ningún postor cumple integralmente con los requisitos de capacidad legal y técnica.
- Existen impedimentos expresos establecidos en el artículo 4 del Reglamento.
- Existen defectos sustanciales de representación documental.
- Se configuran causales que impiden válidamente el otorgamiento o mantenimiento de la buena pro.
- En consecuencia, no existe oferta válida susceptible de adjudicación.

IV. DETERMINACIÓN:


En aplicación del Artículo 34 – Declaración de Desierto del Reglamento de Contrataciones AFSLG, se acuerda:

PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de Comparativo de Precios para la ejecución de la obra “Creación de Cobertura Metálica sobre Losa Deportiva de la I.E. La Pampa”, al no haber postores que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y en el Reglamento de Contrataciones.

SEGUNDO: Disponer que el Área de Logística y Contrataciones evalúe la nueva convocatoria del proceso, reforzando los filtros de validación previa respecto a actividad económica principal, solvencia financiera y antecedentes sancionatorios.

TERCERO: Disponer la publicación de la presente Acta conforme al principio de transparencia.

No habiendo otro asunto que tratar, se suscribe la presente.



Cintya Elizabeth Sánchez Rondo
ABOGADA
CALL. 8032

Abg. Cintya Elizabeth Sánchez Rondo
Encargada del Área de Logística y Contrataciones



Néstor Julca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963

Ing. Néstor Julca Julcamoro
Coordinador de Proyectos